REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / KNV / CAMIL MEB / mvb

CONTRACORMINS RACION
INTERNA Y FINANZAS

NUNICIPALIDAD

DRECTOR

NTERNA Y FINANZAS

ADQUISICIONES
RECEPCION DOCUMENTOS
FECHA: 25 / 01 / 1/9
HORA:
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DECRETO EXENTO N° 5/6 /
CAUQUENES,
23 ENE. 2019 188

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

 La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°45-A, de Directora Desarrollo Comunitario (S).

- Cotización, suscrita por Rosa María Alexandra Arellano Yensen (Farmacia Hospital), de fecha 03.01.2019.

- Cotización, suscrita por Farmacia Salcobrand S.A., de fecha 08.01.2019.

Cotización, suscrita por Farmacia Cruz Verde, documento sin fecha.

 Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de

Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades
 Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir pañales para adulto, necesario para ser entregado a persona carente de recursos, según Informe Asistencial N°11 de Pablo Hormazabal Avila.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Rosa María Alexandra Arellano Yensen (Farmacia Hospital), obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sea necesario adquirir pañales para adulto, necesario para ser entregado a persona carente de recursos, según Informe Asistencial N°11 de Pablo Hormazabal Avila, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

- ADJUDÍQUESE, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de pañales para adulto, necesario para ser entregado a persona carente de recursos, según Informe Asistencial Nº11 de Pablo Hormazabal Avila, por un monto de \$ 79.900 (impuesto incluido), con Rosa María Alexandra Arellano Yensen (Farmacia Hospital), RUT 8.975.182-9, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 03.01.2019, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.
- 3.-Procédase a generar la orden de compra respectiva
- 4.-Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-24-01-007-004 (4-29) "Otras Ayuda Sociales"
- Publiquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

VANDEZ J.

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIA

- c.c Adquisiciones c.c. Contabilidad
- c.c Solicitante
- c.c. Ofc. de Partes